

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN NO. CECANOT-CCC-PEEX-2022-0004, PARA LA ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA.

Acta No. PEEX 003/2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy primero (1ro) de marzo del año dos mil veintidós (2022), Siendo las diez y veintiséis (10:26 a.m.) horas de la mañana, se reunieron, en las instalaciones del CECANOT, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, el Comité de Compras y Contrataciones de este centro, integrado por sus miembros, Sres.: **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero**, Director, Presidente del comité de compras y contrataciones; **Blas Cruz Durán**, miembro; **Eunice González Belén**, miembro; **Licda. Lisset Teresa Aurora García H.** miembro **Dr. George M. Crime Núñez**, Asesor Legal, de conformidad con las disposiciones que establece la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras, Concesiones, con modificaciones de ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento de excepción **No. CECANOT-CCC-PEEX-2022-0004**.

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fecha 12 de enero del 2022 el departamento de Farmacia del Cecanot formuló la solicitud **PARA LA ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA**.

1. En fecha 10 de febrero del 2022, el perito asignado **Dr. Ramón Graciano** emitió el informe pericial justificativo del presente procedimiento, mediante el cual establece que los bienes objetos de este arrendamiento son exclusivamente distribuidos por un máximo de ocho oferentes identificados por el CECANOT.
2. Atendiendo a las razones justificadas del informe pericial descrito en el párrafo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones del CECANOT, aprobó dicho informe mediante **resolución motivada núm. 003/2022** de fecha 10 de febrero del 2022, y recomendó el uso del procedimiento **Excepción PARA LA ADQUISICION Con Exclusividad**, de conformidad con las disposiciones del Art.4.3 del reglamento 543-12 de aplicación de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones Públicas.

3. Resulta que el Art. 16 de la ley 340-06, modificada por la ley 449-06, contempla los diferentes procedimientos de selección para la realización de obras y adquisición de bienes y servicios de parte del estado dominicano.
4. Por su parte, la resolución no.005-2020 de fecha 16 de septiembre del 2020, dictada por la dirección general de compras y contrataciones públicas fija los umbrales para la compra de bienes y servicios en razón del presupuesto del año 2020.
5. El Art.3. del reglamento 543-12 estipula: “será considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, situaciones, y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento...5. Bienes o servicios con exclusividad. Aquellos que solo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas”.
6. El art.4 dispone. “los casos de excepción, citados en el artículo no. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: **3) todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el comité de compras y contrataciones**, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”. Al efecto, este procedimiento se inicio con la resolución no. 002-2020 de fecha 09 de marzo del 2020, descrita en el punto 2 de acta de adjudicación.
7. De igual forma el numeral 4 del mismo texto normativo contempla: art.4.4 “para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencias y seguridad nacional, será necesario contar con la certificación de existencia de fondos y cuota de compromiso, emitida por el director administrativo financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o servicios.”
8. Al efecto, en fecha 11 de febrero del 2022, el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1644602266062BxyX0, mediante la cual hace constar que el CECANOT dispone con la apropiación suficiente para realizar **LA ADQUISICION del presente procedimiento de Excepción con Exclusividad de referencia No.CECANOT-CCC-PEEX-2021-0004.**
9. De su parte, el artículo 4.6 del reglamento 543-12, estipula: “**casos de bienes y servicios con Exclusividad:** en los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la participación de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos del la **Exclusividad.**



10. Consecuentemente, la unidad de compras y contrataciones del CECANOT, convocó a todos los suplidores beneficiarios de la Exclusividad a depositar sus ofertas el **15 de febrero del 2022, en el horario comprendido entre las 8:00 de la mañana y las 12:00 pm**, mediante el pliego de condiciones específicas publicado en el portal sobre el procedimiento de referencias No. **CECANOT-CCC-PEEX-2022-0004**, para solicitud **PARA LA ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA**.

11. A cuya convocatoria concurrieron los oferentes:

- a. **OSCAR A RENTA NEGRON, S.A.**, entidad social debidamente constituida de conformidad con las leyes de la nación, provista del RNC NO. 101-01161-2 y RPE: 251, con domicilio social en la calle Rosa Duarte, 15, Gazcue, Santo Domingo.
- b. **INFALAB, S.R.L.**, entidad social debidamente constituida de conformada con las leyes de la nación, provista del RNC NO. 101-711647 y RPE: 1671, con domicilio social en la calle D-Democracia, Esquina Nueva, 0, Altos de las Praderas, Santo Domingo.
- c. **OFTALQUIP, S.R.L.**, entidad social debidamente constituida de conformada con las leyes de la nación, provista del RNC NO. 1-24-01327-5 y RPE: 16977, con domicilio social en la calle Cesar Nicolás Penson No. 157, La Esperilla, Santo Domingo.
- d. **UNIQUE REPRESENTACIONES, S.R.L.**, entidad social debidamente constituida de conformada con las leyes de la nación, provista del RNC NO. 1-24-01327-5 y RPE: 8462, con domicilio social en la calle Máximo Avilés Blonda, 37, Ensanche Julieta, Santo Domingo.

12. Oferta que fue evaluada por el perito asignado, según el informe emitido al efecto en fecha 28 de febrero del 2022, mediante el cual certifica que las muestras presentadas por el oferente habilitado cumple con las descripciones y requerimientos del departamento de Mantenimiento. En consecuencias queda habilitado para la apertura de la oferta económica.

a. **HABILITADOS:**

- I. **INFALAB, SRL.**
- II. **OSCAR A RENTA NEGRON, S.A.**



b. INHABILITADOS:

- I. UNIQUE REPRESENTACIONES, S.R.L.**
- II. OFTALQUIP, S.R.L.**

Resulta que el portal transaccional de la Dirección General de Compras emitió el informe final de fecha 1ro de marzo del 2022, mediante el cual concluye que los oferentes: **INFALAB, SRL y OSCAR A RENTA NEGRON, S.A**, cumplen con los requerimientos.

1. Luego de proceder a la evaluación del informe final la Comisión de peritos, de este Comité de Compras y Contrataciones del CECANOT ha considerado conveniente y buena oferta **PARA LA ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA**, procedimiento No. **CECANOT-CCC-PEEX-2022-0004**, las referidas Ofertas de los oferentes habilitados.
2. Por tales razones y visto:
 - a. La solicitud **PARA LA ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA** de fecha 12 de enero del 2022 del departamento de Farmacia.
 - b. Certificación de existencia de fondos emitida por el Ministerio de Hacienda, correspondiente a este procedimiento.
 - c. Las especificaciones técnicas requeridas, según el pliego de condiciones específicas y las condiciones contenidas en las ofertas, el proceso No. **CECANOT-CCC-PEEX-2022-0004**.
 - d. El informe emitido por el perito asignado.
 - e. La Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, el reglamento 543-12; la Constitución de la República; la Ley 107-13 y la Ley 247-1

EI COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT).

RESUELVE:



PRIMERO: DECLARAR EL ARRENDAMIENTO del procedimiento de Excepción por Exclusividad No. **CECANOT-CCC-PEEX-2022-0004 PARA LA ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA CIRUGIA DE OFTALMOLOGIA**, por las razones estipuladas en la parte considerativa de esta acta de adjudicación, y según se establece a continuación a los oferentes:

- a. **OSCAR A RENTA NEGRON, S.A**, entidad debidamente constituida de conformada con las leyes de la nación, provista del RNC NO. 101-01161-2 y RPE: 251, con domicilio social en la calle Rosa Duarte, 15, Gazcue, Santo Domingo.

Ítem No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	LENTE INTRAOCULAR ACRILICO PLEGABLE ASFÉRICO 1 PIEZA BORDE CUADRADO 360°	310.00	UD	2,389.00	RD\$873,896.20

Por la suma total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$873,896.20).**

- b. **INFALAB, S.R.L**, entidad social debidamente constituida de conformada con las leyes de la nación, provista del RNC NO. 101-711647 y RPE: 1671, con domicilio social en la calle D-Democracia, Esquina Nueva, 0, Altos de las Praderas, Santo Domingo.

Ítem No.	Descripción del Articulo	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR UNA PIEZA BICONVEXA HIDROFÓBICO IOL.	4,325.00	UD	4,126.31	RD\$873,896.20



2	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR 3 PIEZA BICONVEXA ACRILICO IOL.	100.00	UD	5,389.47	RD\$635,957.46
---	---	--------	----	----------	----------------

Por la suma total de **VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$21, 694,580.55).**

Segundo: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Tercero: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) Y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

Así ha resuelto, este Comité de Compras y Contrataciones, firmado:



Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez
Director General





Licdo. Ramón Nieves Evans
Encargado Administrativo



Dr. George M. Crime Núñez
Asesor Legal De CECANOT



Ing. Eunice González B.
Miembro



Licda. Lisset Teresa Aurora García H.
Miembro





[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]